



*Tribunal Supremo Electoral*



**DD-RC-CHM-03-01-R-062-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, A LOS TRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTETRES.**

**LIVNI ANEDNI SAPUT RODRIGUEZ**, Representante Legal del Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, presenta el 31/01/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de YEPOCAPA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 854, de fecha 31/01/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 68 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite Ag-62-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los de candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes y del análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 854, de fecha 31/01/2023 se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de Yepocapa se realizó a través de sesión de Comité Ejecutivo Nacional por medio de acta numero 02-2023 de fecha 23/01/2023, asentada en el libro de sesión numero 32,048 en el punto CUARTO, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, II) Que los candidatos a Alcalde, Concejales y Síndicos, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto a candidato a alcalde ciudadano FRANCISCO CABRERA SANCHEZ, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamo por el partido político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, con el cargo de alcalde del municipio de Yepocapa del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue designado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) carencia de antecedentes penales y 6) carencia de antecedentes policíacos, III) con relación a lo demás candidatos sindico titular 1, sindico titular 2, sindico suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 2, concejal titular 4, concejal suplente 1 y concejal suplente 2, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, carencia de antecedentes penales, carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación al ciudadano ESVIN ARNOLDO GARCIA COS, concejal titular 3, no presento documentación dentro del expediente, motivo por el cual se requiero por medio de listado de ampliación y modificación número 09/2023 de fecha 02/02/2023 debidamente notificado al representante legal por medio de previo a resolver número 09/2023 de fecha 02/02/2023 y quien manifiesta que no presentaron la documentación requerida y autoriza que se declare vacante, V) con relación al cargo de concejal titular 5, no postularon candidato tal como se puede establecer en el acta número 02/2023 en su punto cuarto y en el cual







## Tribunal Supremo Electoral




DD-RC-CHM-03-01-R-062-2023

esta la designación del municipio de Yepocapa del departamento de Chimaltenango, motivo por el cual dicho cargo debe declararse vacante. VI) después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 854 de fecha 31/01/2023 del municipio de Yepocapa del departamento de Chimaltenango, llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

**RESUELVE:** I) Con lugar y procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de Yepocapa del departamento de Chimaltenango del partido político MOVIMIENTO DE LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, siendo para tal efecto 1) Alcalde FRANCISCO CABRERA SANCHEZ, 2) Sindico titular 1 THELMA UMUL CHARUC MORALES, 3) Sindico titular 2 BRIGIDO MELGAR MEJIA, 4) Sindico suplente 1 JUAN ISIDORO AGUSTIN HERNANDEZ, 5) Concejal titular 1 EULALIO GUTIERREZ CHARUC, 6) Concejal titular 2 RONAL ULISES GUZMAN SANCHEZ, 7) concejal titular 4 ALFREDO CABRERA MIRANDA, 8) Concejal suplente 1 AMALIA BEATRIZ ARDON MUX y 9) Concejal suplente 2 IMELDA JOSEFA GUZMAN SANCHEZ, II) Declarar VACANTES los cargos de Concejal titular 3 por no presentar documentación para la inscripción y Concejal titular 5 por no haber designado y/o postulado en el punto CUARTO del acta 02/2023 de la sesión del comité ejecutivo nacional, III) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 854 de fecha 31/01/2023 y IV) Elévese el expediente original con los folios nuevo que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.

  
Lic. Wylmar Anibal Marroquin Antón  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Chimaltenango







Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-062-2023

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 15 horas, con 25 minutos, del día 04 del mes de febrero del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A: LIVNI ANEDNI SAPUT RODRIGUEZ**, Representante Legal del Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-062-2023**, de fecha **tres de febrero del dos mil veintitrés**, por cedula y copia de ley que entregue a: - Livni Anedni Saput Rodriguez, quien, enterado(a) de su contenido, \_\_\_\_\_ firma; **DOY FE.**

**NOTIFICADO:**

F. [Signature]

DPI: 3069770920A01

**NOTIFICADOR:**

[Signature]